



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **DESPACHO COMISORIO**
Radicación **41001-31-10-001-2015-00176- 00**
Demandante **LEYDI LORENA ROJAS**
Demandado **FERNANDO AMELIO DONCEL GOMEZ**

Neiva, Catorce (14) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

1.-Teniendo en cuenta lo ordenado por la comisión dispuesta por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Santander de Quilichao, el Despacho ordena por Secretaria fraccionar la totalidad de los títulos judiciales que corresponden al año 2019 a la suma de \$214.489,9 según lo informado por el comitente en providencia calendada el 9 de febrero de 2023 y realizada dicha gestión cancelar dichos dineros favor de la señora LEIDY LORENA ROJAS JOVEN C.C 1.062.301.181.

2.- Igualmente, el Despacho ordena por Secretaria fraccionar el único título judicial que corresponde al año 2020 a la suma de \$222.962,5 según lo informado por el comitente en providencia calendada el 4 de agosto de 2022, y realizada dicha gestión cancelar dichos dineros favor de la señora LEIDY LORENA ROJAS JOVEN C.C 1.062.301.181.

3.- Además, se requiere por Secretaría al comitente para que en el término de cinco (5) días se sirva indicar a cuánto asciende el valor de la cuota de alimentos mensual y extras que suministra el señor FERNANDO AMELIO DONCEL GOMEZ, a favor del menor MICHAEL FERNANDO DONCEL ROJAS, representado por su madre LEIDY LORENA ROJAS JOVEN, en el año 2023.

4.- Por último, del remanente de dichos dineros serán enviados al referido Juzgado comitente para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza

